



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
13 NOV 2008	
Recibido.....	8.50.....Hs.
Exp. N°.....	21602.....D.B.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE:

Agrégase como art 26 bis al Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, al siguiente:

“Art. 26 bis. Banca Ciudadana. 1. Durante el período ordinario de sesiones, toda persona con derecho a voto, a título individual o en representación de una entidad de cualquier orden, podrá solicitar ocupar la “Banca Ciudadana” a fin de emitir su opinión, peticionar, reclamar o aportar ideas en relación a temas de interés provincial y que puedan ser objeto de algún tipo de decisión por parte de la Cámara. Este derecho podrá ser ejercido una sola vez por período, pudiendo sólo ser admitido un nuevo pedido de intervención por razones extraordinarias, especialmente merituadas por el Cuerpo.

2. Las solicitudes, que se presentarán en un formulario que será provisto por Mesa de Entradas de la Cámara al interesado, serán presentadas en dicha repartición y serán asentadas cronológicamente en un registro, de acceso público, que se llevará al afecto.

3. La inscripción deberá contener: a) Nombre y Apellido, número de documento y domicilio real de la persona que lo solicita, y en su caso de la institución que representa, adjuntando a tal efecto el instrumento donde conste la expresa autorización para representarla en esa instancia. b) Una relación sucinta del tema sobre el que pretende exponer. c) La manifestación expresa del compromiso de atenerse a las normas previstas para el acceso y utilización de la Banca.

4. Para el caso en que la exposición no se relacione con temas a tratar en una sesión determinada, la inscripción tendrá lugar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fijada para el inicio de la misma, deberá relacionarse con los temas que se tratarán en el orden del día de la misma y observará los mismos requisitos que los contemplados en el párrafo anterior.

5. Admitida la petición, se consignará entre los asuntos entrados de la reunión correspondiente, no pudiendo autorizarse más de una exposición por sesión.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

6. Los Presidentes de Bloques analizarán la pertinencia y oportunidad de la solicitud, y resolverán en la reunión de Labor Parlamentaria si admiten la petición, y en tal caso, en qué sesión se escuchará al peticionante.

Para el caso de rechazo, se requerirá unanimidad. El turno de acceso será el que surja del Registro de Solicitudes, salvo que por la temática a abordar la Comisión de Labor Parlamentaria resuelva alterarlo.

7. Cuando las solicitudes de más de un ciudadano se refieran a un mismo tema, la Presidencia, con acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria, podrá invitar a los que sucedan al ubicado en primer término, a suscribir la exposición de éste, haciéndolo constar en el momento de la intervención. Asimismo, podrán disponer entre ellos quién será el orador respecto de ese tema, aún cuando se altere el orden cronológico. Si hubiera más pedidos sobre el mismo tema, posteriores al desarrollo de la sesión, y en la medida que fueren meras reiteraciones la Presidencia con Acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria, podrá negar, por unanimidad, la participación de los siguientes.

6. La Presidencia convocará al interesado con tres (3) días de anticipación, salvo razones de urgencia o que se trate de un pedido relacionado con una sesión en particular y el pedido haya sido hecho expresamente para ella.

7. La exposición, que se realizará al inicio de la sesión y luego de leerse el orden del día, deberá ceñirse al desarrollo del tema anticipado, tendrá una extensión máxima de 15 minutos y no podrá ser objeto de interrupciones por parte de los Diputados. Terminada la exposición, los diputados podrán solicitar aclaraciones pero no entrar en debate con el orador, quien se dirigirá siempre al Presidente de la Cámara, pudiendo la Presidencia hacer llamados al orden del orador conforme a las disposiciones de este Reglamento. Concluida su exposición podrá permanecer en la banca por el resto de la sesión, no pudiendo hacer nuevamente uso de la palabra, a excepción que el Cuerpo se lo requiera expresamente y dentro del tema por el cual se le concedió la petición.

8. La Banca Ciudadana estará situada en forma permanente, en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la última banca de la fila central del hemiciclo que forman la totalidad de las bancas disponibles, de costado al Estrado y su forma y características serán iguales a las restantes.



Silvina Franco



OSCAR DANIEL URRUTY
Diputado Provincial



MARCELO LUIS GASTALDI
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SEÑOR PRESIDENTE:

La "Banca Ciudadana" o "Banca del Ciudadano" es una forma novedosa de permitir la participación popular en los ámbitos parlamentarios.

Está muy difundida en nuestro derecho público provincial, tanto en las Legislaturas como en los Concejos Municipales (p.ej., Mendoza, Corrientes, Misiones).

Sus objetivos, tal como se ilustra en el proyecto aprobado por la Legislatura de Corrientes, son los de: a) Generar un medio ágil, informal y permanente para la recepción de propuestas, denuncias u opiniones que surjan de las personas e instituciones, con residencia transitoria o permanente en el territorio de la Provincia; b) Promover una mejor comunicación entre las personas e instituciones y la Cámara de Diputados en forma orgánica y pública, tomando conocimiento de temas puntuales y específicos; c) Contribuir a la difusión de los temas de interés general que desde la Banca sean abordados, y d). Estimular la atención y debate por parte de la Cámara de Diputados de la Provincia, sobre temas que personas o instituciones promuevan como prioritarios.

Tal como lo expresa el legislador misionero Pablo Andersen, autor del proyecto de ley sobre Banca del Ciudadano en dicha provincia, entre las evaluaciones anuales realizadas por la "Red Interamericana para la Democracia" (RID), donde intervienen especialmente Argentina, Perú, México, República Dominicana, Costa Rica, Brasil y Bolivia, surge claramente que la participación ciudadana es muy baja, donde los extremos son Costa Rica con el 3,9 %y Brasil con el 5,1%, ubicándose precisamente Argentina en el penúltimo lugar con el 4,3% de ese coeficiente. También surge de esos documentos que el 10% de la población carece de todo tipo de participación, y que un promedio del 20% tiene algún tipo de participación en organizaciones, partidos políticos, etc., y que Argentina presenta el nivel más bajo de participación activa, en un 3,2%. Esta preocupante realidad, en términos de realización del principio democrático, obliga a todos los niveles de gobierno a acentuar la participación de los ciudadanos a través de nuevos institutos, como el que se propone en este proyecto, que representa, en definitiva, una nueva forma de incentivar la participación popular directa en los temas de la agenda pública, en este caso, de la Legislatura.

Como consonantemente se expresa en el proyecto de ley tratado por la Legislatura de Mendoza, se trata de una modalidad que permite ejercer más directamente el derecho constitucional a peticionar, que se va imponiendo



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


progresivamente en el derecho comparado como forma de apertura hacia las entidades intermedias, y que se asimila en algunos aspectos a las Audiencias Públicas, tan ampliamente difundidas.

Entre los fundamentos expresados por la Diputada Meabe de Mathó, en el proyecto presentado en Corrientes, se destacaba que esta herramienta novedosa tiende al fortalecimiento institucional externo, es decir, dirigida desde la Honorable Cámara de Diputados hacia todos los habitantes que en forma transitoria o permanente, residen en el territorio provincial, y que hoy, como consecuencia del ejercicio democrático ininterrumpido, ejercido desde diciembre de 1983, surge la necesidad de producir una apertura directa hacia la comunidad para que ésta se exprese, haciendo uso, entre otras, de la facultad constitucional de peticionar a sus representantes.

Actualmente, muchos sectores de nuestra comunidad exigen ser escuchados y que sus reclamos sean ejecutados en soluciones concretas y atendibles. También es cierto que muchas cuestiones de importancia acumulan años sin resolverse. Algunas preguntas, propuestas, reclamos o soluciones, pueden graficar más claramente ciertos aspectos de la marcha del plan de gobierno que no terminan nunca de ser resueltos y la responsabilidad por la respuesta, no logra ser adjudicada con precisión.

La creación de esta Banca permite, así, canalizar reclamos y propuestas sin intermediarios y sin trabas y su aprobación como modalidad de trabajo a partir de las sesiones de 2009 permitiría cerrar con un broche de otro este año donde se celebran los 25 años de regreso a la democracia.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del Proyecto de Resolución que se transcribe a continuación:



Silvana Frana



OSCAR DANIEL URRUTÚ
Diputado Provincial



MARCELO LUIS GASTALDI
Diputado Provincial